



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 01572 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que las demandadas MARY RUBIELA y BERTHA NELCY TORRES MARTINEZ, en el termino de traslado guardaron silencio.

Así mismo, se deja constancia que el curador ad litem de los demás demandados, contestó la demanda sin proponer excepciones (*Archivo #26*).

Por lo demás, continuando con el curso procesal, el Despacho **SEÑALA la hora de las 9:00 a.m. del día 10 del mes de febrero del año 2023**, a fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial. (Núm. 9. art 375 C.G.P).

Finalmente, en cuanto a la solicitud obrante en *Archivo #33*, la parte demandante deberá estar a lo dispuesto en auto del 23 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 149 de 10 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309abca61571c525d9582cd4389e3ae2ba91b90d25ae8f5b9b623dc0978fab66**

Documento generado en 09/11/2022 02:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>